

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:	GEST-PPT-PRL-01.2020
Fecha:	11-02-2020

Clasificación:	Público
----------------	---------



**Página dejada intencionalmente en blanco**

### *Hoja de Identificación del documento*

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Código:	GEST-PPT-PRL-01.2020
Fecha:	11-02-2020
Fichero:	GEST-PPT-PRL-01.2020.docx

Autor:	Patricia Torres Alonso
Revisor:	Enrique David Iglesias Martínez / José Manuel Cordero García
Aprobado:	José Miguel de Pablo Guerrero

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	28-01-2020	Patricia Torres Alonso	Creación
0.2	29-01-2020	Enrique David Iglesias Martínez	Revisión
10.3	03-02-2020	José Manuel Cordero García	Revisión
0.4	10-02-2020	José Miguel de Pablo Guerrero	Aprobación

## Resumen Ejecutivo

<b>Título del Pliego:</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>Alcance:</b>	Prestación de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales conforme a los términos establecidos en este Pliego, a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.
<b>Lugar de Prestación del servicio:</b>	Las actividades deberán ser prestadas desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo aquellas que requieran un desplazamiento a las Oficinas de CRIDA, A.I.E. actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón,402. Edificio Allende 4ª Planta (28022-Madrid) y Plaza del Cardenal Cisneros nº 3 (28040-Madrid).
<b>Importe Límite:</b>	El importe máximo de licitación asciende DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), impuestos excluidos, si llegaran a ejercerse las dos prórrogas previstas. Por tanto, para cada año de vigencia, el importe máximo de licitación ascenderá a SEIS MIL EUROS (6.000,00€), impuestos excluidos, distribuidos en una partida fija de 4.000,00 €/año para cubrir tanto las prestaciones técnicas, como las de vigilancia (tanto colectiva como individual) y una partida de 2.000,00€/año, para cubrir gastos extraordinarios en que pudiera incurrir el adjudicatario por la realización de pruebas adicionales.
<b>Forma de pago:</b>	Las prestaciones del servicio comprometidas se abonarán anualmente, realizándose un segundo pago, si así procediese, a cierre del año, por los gastos extraordinarios en que hubiera incurrido el adjudicatarios por la realización de pruebas adicionales, contra factura previamente revisada y aceptada, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por el adjudicatario.
<b>Revisión de Precios:</b>	No se contempla.
<b>Plazo de ejecución:</b>	El servicio se prestará por un periodo de 12 (DOCE) meses.
<b>Prórrogas:</b>	Se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio por 2 (DOS) periodos, iguales al inicial, de 12 (DOCE) meses cada uno de ellos, mediante acuerdo expreso de las partes.
<b>Forma de Adjudicación:</b>	Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia.
<b>Variantes de la oferta:</b>	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>Observaciones:</b>	N/A

## *Índice de Contenidos*

1	Características Principales del Pliego .....	6
1.1	Antecedentes .....	6
1.2	Objeto .....	6
1.3	Alcance .....	6
1.4	Lugar de Prestación del Servicio .....	6
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago .....	7
1.6	Plazo de Ejecución .....	7
1.7	Revisión de Precios .....	7
1.8	Prórroga .....	7
2	Procedimiento de Adjudicación .....	7
3	Servicios a prestar por el Adjudicatario .....	8
3.1	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales .....	8
3.2	Medicina del Trabajo .....	9
4	Personal .....	10
4.1	Personal Responsable de cada una de las partes .....	10
4.2	Condiciones relativas al personal .....	11
5	Cláusulas Particulares .....	12
5.1	Cláusula de confidencialidad .....	12
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales .....	13
5.3	Protección de Datos .....	14
5.4	Responsabilidades .....	18
5.5	Extinción .....	18
5.6	Pólizas de Responsabilidad Civil profesional .....	18
5.7	Subcontrataciones .....	18
6	Variantes de la Oferta .....	18
7	Documentación a Presentar .....	19
7.1	Certificado de capacitación para contratar con el Sector Público .....	19
7.2	Documentación Técnica a Presentar en Oferta .....	19
7.3	Documentación Económica a Presentar en Oferta .....	20
7.4	Documentación Administrativa .....	20
8	Criterios de Evaluación .....	20
8.1	Criterios para la evaluación de las ofertas .....	20
9	Presupuesto .....	22



## 1 Características Principales del Pliego

### 1.1 Antecedentes

CRIDA ("Centro de Referencia Investigación Desarrollo e Innovación ATM") fue constituida el 27 de febrero de 2008 como una Agrupación de Interés Económico por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

CRIDA es un centro para la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo (Air Traffic Management, ATM). CRIDA se plantea como institución aglutinadora de las líneas de actividad en el I+D+i ATM en España. Su misión es la realización de actividades de I+D+i en el ámbito ATM encaminadas a mejorar las prestaciones del sistema de Navegación Aérea español como parte integrante de un sistema global.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene el objeto de promover la Seguridad y la Salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados de la actividad laboral.

El Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que el empresario deberá organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

Asimismo, el Reglamento de los Servicios de Prevención establece que cuando el empresario opte por desarrollar la actividad preventiva a través de uno o varios servicios de prevención ajenos a la empresa, deberá concertar por escrito la prestación. Este Pliego pretende articular el mecanismo contractual para continuar disponiendo de este servicio

### 1.2 Objeto

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto, la contratación de un servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, que permita desarrollar la actividad preventiva de acuerdo a las necesidades de CRIDA y a los requerimientos de la legislación actualmente vigente en la materia.

### 1.3 Alcance

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a prestar por el Adjudicatario se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en este Pliego, a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA. A tal efecto, se tomará como referencia una plantilla de 40 empleados.

Expresamente, se hace constar que CRIDA y el personal que preste el servicio contratado a la empresa adjudicataria no mantendrán relación laboral directa o indirecta de ningún tipo.

El servicio se prestará de forma continuada, atendiendo a las necesidades identificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y posteriormente acordadas en el contrato que servirá de base.

### 1.4 Lugar de Prestación del Servicio

El servicio será prestado desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo en aquellos casos puntuales en que sea necesario el traslado a las Oficinas de CRIDA, A.I.E. actualmente ubicadas en Madrid-28022, Avenida de Aragón 402 Edificio Allende 4ª Planta y Plaza del Cardenal Cisneros, 3 (28040-Madrid).

## **1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago**

El importe máximo de licitación asciende DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), impuestos excluidos, si llegaran a ejercerse las dos prórrogas previstas. Por tanto, para cada año de vigencia, el importe máximo de licitación ascenderá a SEIS MIL EUROS (6.000,00€), impuestos excluidos, distribuidos en una partida fija de 4.000,00 €/año para cubrir tanto las prestaciones técnicas, como las de vigilancia (tanto colectiva como individual) y una partida de 2.000,00€/año, para cubrir gastos extraordinarios en que pudiera incurrir el adjudicatario por la realización de pruebas adicionales.

Las prestaciones del servicio comprometidas se abonarán anualmente, realizándose un segundo pago, si así procediese, a cierre del año, por los gastos extraordinarios en que hubiera incurrido el adjudicatario por la realización de pruebas adicionales.

## **1.6 Plazo de Ejecución**

El servicio será prestado por un periodo mínimo de doce (12) meses y máximo de treinta y seis (36) meses, teniendo en cuenta que se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio por dos (2) periodos, iguales al inicial, de doce (12) meses cada uno de ellos, mediante acuerdo expreso de las partes.

## **1.7 Revisión de Precios**

Tras la firma del contrato, no se aceptará ninguna revisión de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

## **1.8 Prórroga**

Se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio por dos (2) periodos, iguales al inicial, de doce (12) meses cada uno de ellos, mediante acuerdo expreso de las partes.

# **2 Procedimiento de Adjudicación**

La adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Pliego tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (mediante anuncio previo) como en la página web de CRIDA A.I.E. ([www.crida.es](http://www.crida.es)) para presentar sus ofertas técnica (incluyendo la documentación relativa a la solvencia técnica) y económica, así como el certificado que acredite que están en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales, a contar desde la publicación de este Pliego, se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección [contratacion@crida.es](mailto:contratacion@crida.es) con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres (3) días naturales después.



Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación administrativa requerida. Una vez revisada y aceptada esta documentación por el órgano competente, se procederá a la firma del contrato en las oficinas de CRIDA y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

## 3 Servicios a prestar por el Adjudicatario

### 3.1 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales incluirá como mínimo las siguientes actividades (que deberán ser especificadas, detalladas y planificadas explícitamente en la oferta):

**REQ 1.** Actividades precisas para dar cumplimiento a la legislación vigente:

**REQ 1.1.** Diseño, elaboración y mantenimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de CRIDA (o, según proceda, revisión del vigente), acorde a los estándares exigidos por la Ley actualmente vigente. Se espera disponer del resultado de esta actividad en el primer mes de prestación del servicio; así mismo, la oferta detallará como se realizará la actualización y seguimiento de las actividades incluidas en el plan, incluyendo los períodos de prórroga si llegaran a materializarse.

**REQ 1.2.** Cuando sea necesario, comunicación a la autoridad laboral pertinente del Plan de Riesgos Laborales, debiendo informar previamente a CRIDA, de aquellos casos en los que dicha presentación sea necesaria.

**REQ 1.3.** Elaboración de la documentación exigible por la autoridad laboral, debiendo permanecer al menos un ejemplar de la misma en las instalaciones de CRIDA, en tiempo y forma. La oferta presentada deberá contener el Plan de Elaboración de esta documentación a lo largo de la anualidad.

**REQ 1.4.** Realización, revisión y seguimiento de la Evaluación de Riesgos Laborales. El documento que recoja la evaluación de riesgos, ha de ser entregado a CRIDA durante los tres (3) primeros meses del contrato principal. Se valorará positivamente, la especificación en la oferta del Protocolo a seguir para llevar a cabo la revisión y el seguimiento.

**REQ 1.5.** Diseño del sistema necesario para realizar, de modo adecuado, el registro y mantenimiento de la documentación que puede ser solicitada por cualquier administración, en materia de Seguridad y Salud, según las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este diseño, deberá ser entregado a CRIDA durante los tres (3) primeros meses del contrato principal. Se valorará positivamente que la oferta incluya la experiencia del licitador en este tipo de sistemas, resaltando aquellas dentro del Sector Público.

**REQ 1.6.** Detalle de las obligaciones de notificar, por escrito, a la Autoridad Laboral, los daños para la salud de los trabajadores que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo, requiriéndose asesoramiento y apoyo para la elaboración de los escritos.

**REQ 1.7.** Establecimiento de la Programación anual del Servicio de Prevención, de la Política de la empresa y de la Organización en materia de prevención de riesgos laborales. La cual deberá ser presentada durante los tres (3) primeros meses del contrato principal. La oferta, deberá especificar su planificación para la entrega de dicho documento.



**REQ 1.8.** Elaboración de la Memoria anual del Servicio de Prevención. Deberá ser entregada en papel o formato electrónico antes de la fecha de finalización del contrato principal y en iguales condiciones para cada una de las prórrogas, si estas llegasen a materializarse.

**REQ 1.9.** Consultas verbales. Asesoramiento verbal de cuantas dudas en el ámbito de la prevención de riesgos laborales puedan surgir. Las ofertas, deberán especificar el tiempo de respuesta comprometido ante estas consultas, valorándose positivamente que el tiempo de respuesta no sea superior a 2 días hábiles.

**REQ 1.10.** Asesoramiento ante posibles inspecciones. Se valorará positivamente la elaboración de una Guía de apoyo.

**REQ 2.** Evaluación adicional de los centros, instalaciones y puestos de trabajo, para la determinación de los riesgos específicos que pudieran derivarse de la actividad propia de CRIDA, A.I.E. Esta evaluación deberá contemplar cuantos aspectos se consideren relevantes para detectar, evaluar y proponer medidas paliativas de cualquier potencial efecto en la salud de los trabajadores del entorno y circunstancias del trabajo a desarrollar en CRIDA.

A título de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad ni de realizar un diagnóstico previo, podrían contemplarse, en tanto se consideren atribuibles a las condiciones de trabajo, las listadas a continuación. La oferta detallará cuales de las siguientes son factibles para la empresa licitadora caso de ser adjudicataria del servicio, y cuántas podrían considerarse como parte de la prestación del mismo. El listado concreto de estudios a realizar se acordará por ambas partes en la reunión de inicio:

**REQ 2.1.** Estudio, evaluación de impacto e identificación de medidas preventivas de las potenciales causas, factores de riesgo y consecuencias de problemas físicos (tales como molestias músculo-esqueléticas, epicondilitis, lipoatrofias, cefaleas, ...) o psicológicos.

**REQ 2.2.** Estudio, evaluación y medidas preventivas para mitigar posibles descargas de electricidad estática en las instalaciones de CRIDA, A.I.E.

**REQ 2.3.** Estudio, evaluación y medidas, si se precisasen, para la mejora de la calidad del aire en las instalaciones de CRIDA, A.I.E.

**REQ 3.** Elaboración, presentación e implantación, cuando así se requiera, de las medidas que garanticen la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, de carácter general así como aquellas que resulten acordes a la evaluación de riesgos que se han determinado como propios a la actividad de CRIDA, A.I.E. en la fase de evaluación.

**REQ 4.** Valoración, mediante la emisión de un informe anual, de la efectividad de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

Para cada actividad ofertada, la empresa oferente deberá indicar tanto la descripción del servicio propuesto como la metodología (si procede) que se utilizará para proporcionarlo y el calendario de ejecución/actualización propuesto.

Se valorarán positivamente cuantas mejoras incluya la oferta presentada.

## **3.2 Medicina del Trabajo**

---

El área de Medicina del Trabajo incluirá como mínimo las siguientes actividades:

• **Vigilancia de Salud Individual (sujeta a la aceptación expresa de cada empleado):**

**REQ 5.** Reconocimientos médicos anuales, para una plantilla de referencia de 40 empleados, debiendo contener como mínimo las siguientes pruebas:

- Reconocimiento general.

- Hemograma. Se valorará positivamente que la prueba sea lo más completa posible, incluyendo estudios específicos (función tiroidea, PSA, A1C,...) si en algún caso concreto la situación particular del empleado o las prácticas clínicas habituales (grupos de riesgo, edad,...) lo aconsejaran. La oferta detallará el contenido del hemograma incluido.
- Análisis de orina. La oferta detallará el contenido del análisis incluido.
- Electrocardiograma
- Espirometría.
- Revisión Oftalmológica
- Audiometría
- Se valorará positivamente la inclusión de cualquier estudio adicional que se considere necesario por parte de la empresa licitadora.

**REQ 5.1.** Para los exámenes de salud, la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.

**REQ 5.2.** Los exámenes de salud incluirán en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos anamnesis, exploración y análisis, control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

**REQ 6.** Deberá contemplarse distinta tipología de exámenes:

- Exámenes específicos de salud inicial (incorporación de un nuevo trabajador)
- Exámenes específicos de salud periódico (en función de riesgos y niveles de exposición), con una periodicidad mínima anual.
- Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Exámenes de salud de trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, minusválidos u otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

**REQ 7.** Relación y valoración económica de pruebas adicionales, así como de los reconocimientos que pudieran realizarse adicionales a los inicialmente acordados.

**REQ 8.** Se valorará positivamente la flexibilidad de tiempos para la realización de reconocimientos médicos, así como la disponibilidad de distintos centros para la realización de los mismos.

• **Vigilancia de la salud colectiva.**

Esta actividad deberá incluir:

**REQ 9.** Análisis de riesgos para la salud

**REQ 10.** Programación de la actividad de vigilancia de la salud.

**REQ 11.** Se valorarán positivamente cuantas mejoras sean ofertadas en el ámbito completo de medicina del trabajo.

## 4 Personal

### 4.1 Personal Responsable de cada una de las partes

A efectos de fijar las relaciones contractuales, se define el personal responsable del servicio a contratar tanto por parte de CRIDA como por parte del Adjudicatario:

- **Director del Expediente por parte de CRIDA.** Persona designada por CRIDA para la dirección, inspección, comprobación y aceptación de los trabajos contemplados en la Prestación del Servicio.
- **Delegado del adjudicatario.** Persona designada expresamente por el Adjudicatario, sus funciones serán las siguientes:
  - Ostentar la representación del Adjudicatario ante CRIDA cuando sea necesario, respondiendo de la buena marcha de la Prestación de Servicio.
  - Organizar la ejecución de la Prestación de Servicio y canalizar e impartir las instrucciones, órdenes y criterios necesarios al resto de empleados de la Adjudicataria, para conseguir el resultado que CRIDA persigue, así como colaborar con ellos en la resolución de los problemas que se planteen durante su ejecución.
  - Dirigir y supervisar el equipo de trabajadores/colaboradores. Los trabajadores y/o colaboradores serán designados por el Adjudicatario.

## ***4.2 Condiciones relativas al personal***

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin. No obstante, se podrán apoyar en los medios técnicos disponibles en las oficinas de CRIDA A.I.E. siempre que estén disponibles.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo de CRIDA A.I.E.
- d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

## 5 Cláusulas Particulares

### 5.1 Cláusula de confidencialidad

A los efectos de este Pliego, se considera información confidencial toda información susceptible, en cualquier momento, de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier medio o soporte, intercambiada/obtenida como consecuencia del desarrollo del trabajo encomendado al adjudicatario, a la que explícitamente no se hubiera señalado o designado como pública.

Asimismo, se considera información confidencial cualquier informe, análisis, compilación, estudio, resumen, extracto, acta, ficha o documento de cualquier clase desarrollado por cualquiera de las Partes, o conjuntamente por ellas, sobre la base de la información referida anteriormente.

El adjudicatario se comprometerá a:

- Utilizar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada, esto es, para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación.
- Ser responsable frente a CRIDA por el uso distinto al que sea destinada la información o por cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente asistencia, incluyendo el incumplimiento atribuible a sus directores, empleados y asesores que hayan tenido acceso a la misma.
- No reproducir, transformar ni, en general, hacer uso de la Información Confidencial por ninguna razón distinta del objeto para el que ha sido obtenida o facilitada, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.
- Limitar tanto como sea posible el número de personas que tendrán acceso a la Información Confidencial.
- Mantener el secreto de toda la Información Confidencial y no revelar tal información, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica distinta de aquellos directores, empleados y asesores que participen activa y directamente en el trabajo a desarrollar designados por la parte receptora.
- Informar a los mencionados directores, empleados y asesores de la existencia de esta contrata y de la naturaleza secreta de la Información Confidencial, siendo responsable de que cada uno de ellos observe las restricciones sobre confidencialidad contenidas en el mismo.
- Emplear la máxima diligencia y cuidado para proteger la Información Confidencial.
- Garantizar que sus medios son totalmente seguros para proteger la Información Confidencial y custodiar la información confidencial en lugares de acceso restringido y separado de cualquier otro tipo de documentos.
- No realizar divulgación alguna a ningún medio de comunicación ni hacer ningún tipo de publicidad sobre cualquier información que se obtenga como consecuencia del mencionado trabajo a realizar por el Adjudicatario, sin el previo consentimiento por escrito de CRIDA.
- Indemnizar a CRIDA por cualquier daño directo que pudiera resultar del incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Contrato.
- No obstante lo anterior, las obligaciones descritas anteriormente no serán aplicables cuando la información:
  - Sea de dominio público en el momento de ser revelada, o posteriormente se haga pública, o pase a ser de dominio público, de otra forma, por causa distinta al incumplimiento del presente Contrato.

- Esté ya en posesión de la contrata, por medios lícitos, con antelación a que le sea suministrada por CRIDA, y no esté sujeta a otro acuerdo de confidencialidad, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte previamente al momento de su revelación.
- Pueda ser desvelada, previo consentimiento por escrito de la otra Parte fehacientemente comunicado.
- Se comunique en cumplimiento de un mandato legal o de los requerimientos de cualquier autoridad administrativa o judicial competentes. En este caso, la contrata se comprometerá a divulgar únicamente la Información Confidencial que le haya sido requerida, avisando previamente a CRIDA, y a resaltar en lugar visible su carácter confidencial.
- El incumplimiento de lo descrito en el presente apartado supondrá causa suficiente para la rescisión unilateral del Contrato por CRIDA, sin derecho por parte de la contrata de compensación alguna, y sin perjuicio de otras actuaciones que CRIDA tenga derecho a emprender.

## **5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales**

**Primera.**- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

**Segunda.**- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o



modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

## 5.3 Protección de Datos

### 1. Deber de información en el tratamiento de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en los fichero(s) responsabilidad de CRIDA A.I.E. Estos datos son recogidos y tratados por CRIDA, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público –RDLeg 3/2011-, y otras leyes administrativas –Ley 39/2015 y Ley 40/2015 entre otras-.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación de protección de datos vigente. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a CRIDA A.I.E., 4ª planta, Edificio Allende, Avda. de Aragón, 402 - 28022 Madrid o a través de su página web (www.crida.es). Así mismo cuando sea de aplicación, podrá ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación

siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales. También podrá obtener más información, a través de nuestro responsable en materia de protección de datos.

## **2. Tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario**

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, -en tanto siga en vigor-, así como de su normativa de desarrollo y demás que pudiera afectar a la materia.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del adjudicatario a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta del RDLeg 3/2011.

En relación al tratamiento de datos personales el adjudicatario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de CRIDA y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados. Cuando el adjudicatario considere que alguna de las instrucciones dadas por CRIDA contradice la normativa en materia de protección de datos, deberá informar de manera inmediata a CRIDA.
- b) Este tratamiento tendrá lugar exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato y de la prestación, manteniendo las medidas especificadas en el presente y aquellas otras complementarias que le fueran dadas a posteriori.
- c) Generará un registro concreto y detallado, puesto a disposición de CRIDA, en el que se determinen las actividades detalladas que afecten a los datos personales y que contemple las medidas técnicas y organizativas relativas al tratamiento, incluyendo las dimensiones de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y de manera expresa, la capacidad de restaurar el sistema ante incidentes, así como la revisión y valoración de la eficacia de las citadas medidas.
- d) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por CRIDA.

Podrá ceder los datos a otros responsables identificados por CRIDA, bajo las indicaciones de este al adjudicatario, que serán previas y por escrito.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, CRIDA autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, y solo para las prestaciones que se hayan considerado. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. El adjudicatario quedará obligado a remitir una copia firmada del indicado contrato a CRIDA.

El adjudicatario será responsable a todos los efectos de las obligaciones contraídas con CRIDA, con independencia de ser imputable los incumplimientos a la subcontratada.

- e) El adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la normativa en materia de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

Las medidas de seguridad serán proporcionales a las evaluaciones de riesgos desarrolladas por CRIDA o por otros encargados de ésta. CRIDA podrá requerir al adjudicatario una evaluación de riesgos que incluya el servicio afectado por la presente licitación.



El adjudicatario está obligado a desarrollar evaluaciones de impacto de los servicios implicados cuando así lo considere CRIDA.

Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales afectados en la adjudicación y en la prestación, que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del adjudicatario.

El adjudicatario tiene la obligación de notificar a CRIDA cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados, tan pronto como fuera conocedor de la misma.

Los licitadores podrán solicitar a CRIDA información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

- f) El adjudicatario se compromete a que solo personas autorizadas accederán a los datos personales, y siempre previa formalización de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas. El deber de secreto será extensible más allá de concluida la prestación.

Las personas autorizadas deberán recibir de manera previa la formación necesaria en materia de protección de datos personales. Si el tratamiento de datos se desarrolla en los locales de CRIDA, el adjudicatario deberá informar expresamente al personal asignado al Servicio, de la obligación de cumplir las directrices de seguridad marcadas por CRIDA en todo momento. El adjudicatario se compromete a sustituir, a petición del Director del Expediente, a aquellos trabajadores que incumplan dicha normativa de manera reiterada o grave.

El adjudicatario pondrá a disposición de CRIDA la documentación que evidencie dichos compromisos.

- g) Las aplicaciones o servicios informáticos proporcionados o utilizadas por el adjudicatario para el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego dispondrán de las funcionalidades y medidas de seguridad para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Así mismo, las aplicaciones o plataformas informáticas indicadas en el párrafo anterior estarán correctamente licenciadas y cumplirán con las normas aplicables en cada momento, para el tratamiento de datos personales.

- h) El acceso, a través de redes de telecomunicaciones, a los datos ubicados en servidores de CRIDA, se realizará en todo caso respetando los protocolos de seguridad establecidos en CRIDA y se prohíbe al adjudicatario incorporar los datos a sistemas o soportes distintos salvo autorización expresa y por escrito de CRIDA.
- i) CRIDA se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso. Así mismo, CRIDA se reserva el derecho a poder solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, la cual no podrá ser entregada en plazo mayor a cinco días laborables desde su solicitud.
- j) El adjudicatario facilitará siempre que CRIDA lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.
- k) En el caso en que el adjudicatario recabe datos personales como consecuencia del cumplimiento de los servicios indicados en el presente pliego, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de los extremos contemplados en la normativa de protección de datos, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Cuando fuera preciso recabar el consentimiento del interesado, este deberá ser evidenciable y cumplir las estipulaciones legales. CRIDA facilitará al adjudicatario los modelos de cláusulas legales para cumplir con el deber de información, así como para la obtención del consentimiento de las personas afectadas.
- l) El adjudicatario colaborará con CRIDA ante las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados.



Cuando el adjudicatario recibiera una solicitud de ejercicio de derechos, deberá darle traslado de la misma a CRIDA con carácter urgente, intentando por todos los medios que sea recibida en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de entrada de la solicitud y aportando en su caso, las informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.

- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, siempre a través del canal de comunicación previamente establecido por CRIDA, de las incidencias de seguridad-violaciones de la seguridad-, de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

De todas las incidencias, mantendrá el adjudicatario registro operativo y a disposición de CRIDA, en el que se dispondrá, la descripción de la incidencia, las categorías y número de interesados afectados, categorías y número de registros de datos afectados, impacto de la incidencia, medidas adoptadas y previstas para mitigar los efectos. Cuando así se prevea en la normativa, CRIDA podrá exigir al adjudicatario la comunicación de las incidencias al organismo competente, y a los afectados o interesados cuyos datos personales se hubieran visto afectados.

- n) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales, es decir, que el tratamiento de datos por parte del adjudicatario se realice fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa expresa y por escrito de CRIDA.
- o) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver a CRIDA los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción, sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

CRIDA podrá designar a un tercero por escrito, para que sea éste el receptor de los datos a devolver por el adjudicatario.

- p) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera CRIDA con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- q) En caso de que el adjudicatario incumpliera lo previsto en la legislación sobre protección de datos o, particularmente, destinara los datos a otra(s) finalidad(es), los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado Responsable del Fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

### **3. Prestación de servicios sin acceso a datos de carácter personal**

En el caso de que la ejecución de este expediente no llevara consigo el tratamiento de datos de carácter personal incluidos en ficheros titularidad de CRIDA, el prestador del servicio se compromete a informar a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información.

Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al responsable del expediente y obligará al prestador y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento.



## 5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la demora y/o incumplimiento de las condiciones de servicio definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

## 5.5 Extinción

CRIDA podrá cancelar el servicio prestado con un previo aviso formal al adjudicatario de al menos un mes natural. En tal caso, CRIDA no habrá de abonar el periodo del contrato que no se hubiera ejecutado.

## 5.6 Pólizas de Responsabilidad Civil profesional

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que garantice los daños y perjuicios derivados de errores u omisiones profesionales del personal de la empresa adjudicataria en relación con los servicios objeto del expediente, con un límite de indemnización mínimo de 300.000 €.

CRIDA tendrá que figurar como Asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

La póliza se mantendrá en vigor durante todo el periodo del contrato y por un mínimo de 24 meses después de su terminación.

A efecto de lo anterior, al adjudicatario entregará a CRIDA un Certificado de Seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y Título del Expediente
- Efecto y vencimiento de la Póliza
- Riesgos cubiertos
- Límites de indemnización
- Franquicias aplicables

## 5.7 Subcontrataciones

El adjudicatario no podrá contratar, en todo o en parte, la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que cuente con previa autorización expresa y por escrito del Director del Expediente.

# 6 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 7 Documentación a Presentar

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

### 7.1 Certificado de capacitación para contratar con el Sector Público

La solvencia técnica o profesional se acreditará con la presentación de una relación de los servicios o trabajos relacionados con el objeto de este Pliego, realizados durante los últimos CINCO (5) AÑOS, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada, obligatoriamente, de certificados de buena ejecución.

- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
  - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
  - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 6º del TRLCSP;
  - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
  - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

### 7.2 Documentación Técnica a Presentar en Oferta

Se incluirá una memoria técnica descriptiva de la prestación del servicio, que contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa de la empresa
- Organización del trabajo y Plan de acción
- Medios humanos y materiales empleados para la realización de la prestación.
- Actividades previstas de formación en materia preventiva

- Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos en el lugar de trabajo, así como implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados en sus puestos de trabajo.

Así mismo, el licitador podrá incluir la información y los datos que estime oportunos para una mejor comprensión y valoración de la oferta.

La Documentación Técnica Incluirá a su vez la Documentación de Solvencia Técnica o profesional, la cual se acreditará con la presentación de una relación de los servicios o trabajos relacionados con el objeto de este Pliego, realizados durante los últimos CINCO (5) AÑOS, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada, obligatoriamente, de certificados de buena ejecución.

### **7.3 Documentación Económica a Presentar en Oferta**

Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada una de las actividades descritas en la memoria técnica.

### **7.4 Documentación Administrativa**

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

- o Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
- o No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
- o Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
- o Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o esta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

## **8 Criterios de Evaluación**

### **8.1 Criterios para la evaluación de las ofertas**

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

La evaluación de las ofertas constará de tres fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, evaluación económica y, evaluación global. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes

Las empresas que hayan acreditado la solvencia técnica exigida pasarán a la segunda fase de adjudicación. En esta fase se calificarán las ofertas desde el punto de vista técnico y económico.

a) Evaluación de la oferta técnica

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta los criterios técnicos que se indican en la Sección 9.1 de este Pliego con la ponderación que se señala.

b) Evaluación de la oferta económica

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta los importes de aquellas ofertas que estén dentro del importe máximo de licitación requerido en el presente Pliego quedando igualmente excluidas todas aquellas que puedan considerarse incursas en anormalidad por su bajo importe.

c) Una vez se disponga de las evaluaciones técnica y económica se procederá a calcular la evaluación global.

CRIDA seleccionará como adjudicatario al licitador que, en su conjunto realice la oferta más ventajosa en función de sus aspectos técnicos y económicos.

### **Fase I: Evaluación Técnica (50%)**

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Requisitos 1, 3 y 4).	15 Puntos
Evaluación de riesgos específicos (Requisito 2)	15 Puntos
Medicina del Trabajo – Vigilancia Salud Individual (Requisitos 5 a 8 y 11)	50 Puntos
Medicina del Trabajo – Vigilancia Salud Colectiva (Requisitos 9, 10 y 11)	15 Puntos
Mejoras adicionales	5 Puntos
<b>TOTAL 100 Puntos</b>	

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos.

### **Fase II: Evaluación Económica (50%)**

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Código** GEST-PPT-PRL-01.2020

**Fecha Edición** 11-02-2020

**Clasificación** Público

Pliego de Prescripciones Técnicas para Contratación de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



**Evaluación Económica =  $100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$**

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

### **Fase III: Evaluación Global**

La ponderación de las dos evaluaciones será de 40% para la técnica y 60% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

**Evaluación Global =  $40/100 \times \text{evaluación técnica} + 60/100 \times \text{evaluación económica}$**

## **9 Presupuesto**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, contempla un importe límite de contratación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) impuestos excluidos, SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) impuestos excluidos, para los DOCE (12) MESES iniciales que contempla el Pliego e importe igual al inicial para cada una de las prórrogas previstas, si estas llegarán a materializarse

En Madrid, a 10 de febrero de 2020.

Firmado por

Patricia Torres Alonso  
Responsable del Expediente

Revisado por

Enrique D. Iglesias Martínez

Revisado por

José Manuel Cordero García

Visado por

José Miguel de Pablo Guerrero  
Director